

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

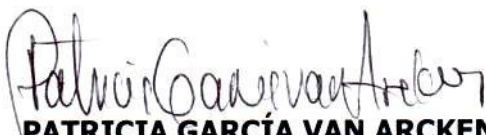
RADICADO:	Nº 68-770-40-89-002-2019-00057-00
DEMANDANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS en liquidación PAR-.
DEMANDADO:	INFANTE NIEVES y PERSONAS INDETERMINADAS.
PROCESO:	PERTENENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder que al abogado JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO le había conferido NIEVES INFANTE y en adelante se tiene como su apoderada judicial a la abogada INGRID YULIANA TAPIAS LOPÉZ, portadora de la tarjeta profesional No. 291.918 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl 404).

En razón a lo anterior, no se hará ningún pronunciamiento respecto de la sustitución de poder del abogado RUEDA SOLANO a la profesional del derecho TAPIAS LOPÉZ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>6 de noviembre de 2020.</u> LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria
